



FUNDACION MANOS UNIDAS DE DIOS

ONG - NIT 900166971 - 4 / RUES S0503194

" Servir Alimenta el Alma "

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE DIOS
NIT 900.166.971-4**

CERTIFICA

1. Que de acuerdo con el numeral 6, parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, las personas que se relacionan a continuación son los integrantes de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE DIOS :

✓ Gustavo Adolfo Gutierrez G	C.C No 1.115.184.031	Presidente
✓ Mayda Sirley Hurtado Herrera	C.C. No 1.130.653.832	Vicepresidente
✓ Luisa Fernanda Cruz Orozco	C.C No 1.094.969.350	Secretaria
✓ Yulieth Malena Alvarez Gutierrez	C.C. No 1.072.748.315	Miembro Junta

2. Que, al corte del 31 de diciembre de 2022, se efectuó un monto total de pagos no salariales a la Dirección de la Fundación, por un valor de \$ \$ 63.097.875.

3. Que en cumplimiento a las políticas de la FUNDACION MANOS UNIDAS DE DIOS , los miembros de la Junta Directiva, no reciben ninguna retribución económica por su gestión en beneficio de la entidad, realizando su actividad

4. Que el revisor fiscal de la Fundación es la señora Yeraldin Valencia Nieto, identificada con cedula de ciudadanía No 1.088.321.710, quien realiza su gestión

Para constancia se firma en Armenia , a los ocho (08) días del mes noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ G.
C.C. No 1.115.184.031
Representante Legal



FUNDACION

MANOS UNIDAS DE DIOS

ONG - NIT 900166971 - 4 / RUES S0503194

" Servir Alimenta el Alma "

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE DIOS
NIT 900.166.971-4**

CERTIFICA

Que de acuerdo al Decreto 2150 del 2017, artículo 1.2.1.5.1.41. la remuneración a cargos directivos y gerenciales no excede el treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la entidad.

Para constancia se firma en Armenia , a los ocho (08) días del mes noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ G.

C.C. No 1.115.184.031

Representante Legal